



# BECAS PARA LA *Transformación*

**Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo.**

## **1.ª Convocatoria 2026**

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 81, 116 y 119 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; así como lo dispuesto en el numeral 8 Plazos para Realizar el Trámite, de Prevención y Máximo de Resolución, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026.

### **CONVOCA**

A estudiantes inscritos en un organismo público descentralizado o desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y del Tecnológico Nacional de México en Hidalgo (en lo sucesivo IES) que cursen un programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (TSU), o bien, estén realizando su servicio social o internado de pregrado, inscritos en la Licenciatura de Médico Cirujano, para participar en el proceso de selección de becarios del Programa de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el Estado de Hidalgo, de acuerdo a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:

- A)** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: <https://www.sat.gob.mx/consultas/16704/valida-tu-curp>
- B)** Cuenta personal activa de correo electrónico.
- C)** Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- D)** Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2).
- E)** Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.

**F)** Credencial para votar vigente del estado de Hidalgo (INE). Ser de nacionalidad mexicana o demostrar su residencia legal en el país y ser residente en el Estado de Hidalgo, comprobable mediante documento oficial que lo acredite, el cual, se tramitará en la presidencia municipal que corresponda, documento que tendrá una vigencia de 2 meses.

**G)** En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.

**H)** En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la Licenciatura de Médico Cirujano o en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.

**I)** En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

## **SEGUNDA.- REGISTRO DE SOLICITUDES:**

El proceso de registro se llevará a cabo de manera electrónica en el SiRAB, las IES participantes son las siguientes:

- I.** Universidad Politécnica de Tulancingo;
- II.** Universidad Politécnica de Pachuca;
- III.** Universidad Politécnica de Francisco I. Madero;
- IV.** Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo;
- V.** Universidad Politécnica de la Energía;
- VI.** Universidad Politécnica de Huejutla;
- VII.** Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji;
- VIII.** Universidad Tecnológica de Tulancingo;
- IX.** Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense;
- X.** Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;
- XI.** Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense;
- XII.** Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- XIII.** Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma;
- XIV.** Universidad Tecnológica Minera de Zimapán;
- XV.** Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo;
- XVI.** Escuela de Música del Estado de Hidalgo;
- XVII.** Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo;
- XVIII.** Centro Regional de Educación Normal Benito Juárez;
- XIX.** Escuela Normal de las Huastecas;
- XX.** Escuela Normal de la Sierra Hidalguense;
- XXI.** Escuela Normal del Valle del Mezquital;
- XXII.** Escuela Normal Rural “Luis Villarreal” El Mexe;
- XXIII.** Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo;
- XXIV.** Universidad Digital del Estado de Hidalgo;
- XXV.** Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- XXVI.** Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo;
- XXVII.** Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- XXVIII.** Instituto Tecnológico de Pachuca;
- XXIX.** Instituto Tecnológico de Huejutla; y
- XXX.** Instituto Tecnológico de Atitalaquia.

### **TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS:**

**La beca en modalidad de Ingreso y Permanencia tendrá un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.), pago que se entregará de forma bimestral.**

**Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:**

- A)** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: <https://www.gob.mx/curp/>
- B)** Cuenta personal activa de correo electrónico.
- C)** Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- D)** Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2).
- E)** Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.
- F)** Credencial para votar vigente del Estado de Hidalgo (INE).
- G)** En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.
- H)** En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la Licenciatura de Médico Cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.
- I)** En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

**La beca en modalidad de Excelencia para alumnos que acrediten realizar Servicio Social, Estadía, Movilidad y/o Internado de Pregrado inscritos en la licenciatura de médico cirujano, será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) bimestrales.**

**Se deberán cargar en el SiRAB los siguientes requisitos en formato PDF, conforme a los periodos y procedimientos establecidos:**

- A)** Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá estar verificada por la página oficial del Registro Nacional de Población (RENAPO) en la página electrónica: <https://www.sat.gob.mx/consultas/16704/valida-tu-curp>
- B)** Cuenta personal activa de correo electrónico.
- C)** Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- D)** Estudio socioeconómico, el cual se realiza a través del SiRAB (Anexo 2).
- E)** Acuse generado por el SiRAB del registro de la solicitud de Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, con nombre y firma del aspirante.
- F)** Credencial para votar vigente del estado de Hidalgo (INE).
- G)** En el caso de aspirantes con algún tipo de discapacidad y mujeres en periodo de gestación, presentar el comprobante médico expedido por una institución pública de salud que acredite esa condición.
- H)** En caso de ser prestador de servicio social o internado de pregrado, inscrito en la licenciatura de médico cirujano en alguna de las IES participantes, deberá presentar la carta de presentación de plaza de internado de pregrado o servicio social.
- I)** En el caso de aspirantes que han sufrido la pérdida de madre/padre, fueron perjudicados por alguna contingencia climatológica o son madres o padres de familia; deberá presentar carta de exposición de motivos dirigida al titular de la IES con sello de recepción oficial del documento.

**Las Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, consistirá en HASTA DOS pagos BIMESTRALES que comprenderán MARZO-ABRIL, y MAYO-JUNIO de 2026 y los montos serán los siguientes:**

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA BECA:**

##### **Modalidad de Entrega**

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

#### **CUARTA.- CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:**

La Beca para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, en el estado de Hidalgo:

- NO es compatible con la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, Beca Federal de Apoyo a la Manutención ni con otras que sean para el mismo fin y que otorguen montos similares o mayores a esta, en su modalidad de Beca de ingreso y permanencia;
- NO es compatible con la modalidad de Beca de ingreso y permanencia del mismo programa, en su modalidad de excelencia;
- NO aplica el beneficio para los casos de deterioro de la visión moderado y leve;

#### **QUINTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a la totalidad de aspirantes, se seleccionará en función del orden de los siguientes criterios de priorización:

- I.** Aspirantes con algún tipo de discapacidad o enfermedad grave que comprometa la vida, estado de orfandad reciente, madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- II.** Aspirantes provenientes de localidades consideradas indígenas, en el Catálogo de Localidades Indígenas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
- III.** Aspirantes con los promedios más altos a quienes se les podrá asignar la beca en su modalidad de excelencia.

El cumplimiento de los requisitos y criterios de priorización no garantiza el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera, del Ejercicio Fiscal 2026.

Se beneficiará prioritariamente a las zonas con mayores rezagos sociales, reconociendo las diversas realidades, ventajas y oportunidades individuales de las doce regiones que conforman nuestra entidad.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos, condición física, social, cultural o étnica, y se considerará en todo momento una perspectiva de género que permita contribuir a reducir las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, así como aquellos que resulten afectados por una situación de desastre natural, tengan alguna discapacidad.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTO:**

Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IES participantes registrarán en el SiRAB la ficha escolar de todos los estudiantes inscritos en su institución; haciéndose responsables de los datos registrados.

Al iniciar su registro el aspirante deberá corroborar que su información escolar sea correcta, en caso de que los datos de su información sean incorrectos, deberá solicitar ante la o el responsable de los programas de becas de su institución educativa la corrección de los mismos.

Las IES deberán observar el siguiente proceso:

- I.** Los aspirantes realizarán su solicitud de beca a través del SiRAB, contestando el estudio socioeconómico y subiendo los documentos en formato PDF especificados en la base segunda de esta convocatoria;
- II.** Al finalizar el llenado del estudio socioeconómico y carga de documentos, el aspirante finalizará su registro, para generar automáticamente el acuse en el expediente electrónico del aspirante;
- III.** Los aspirantes deberán de imprimir su acuse de registro emitido por el SiRAB; lo firmarán y entregaran una copia a la oficina de becas de su institución educativa así como todos los documentos cargados en el sistema.
- IV.** Las IES seleccionarán a las y los becarios de su institución validando en el SiRAB a los aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Las solicitudes que sean calificadas como aceptadas serán acreedoras a la beca dependiendo de la disponibilidad presupuestal y financiera.

Para la selección de los becarios de excelencia, se sujetará a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del programa, vigentes.

**Consideraciones:**

- Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de validación de expedientes.
- Los resultados publicados tendrán el carácter de resolución definitiva e inapelable.
- El becario se obliga a presentar la información y documentación que en su caso llegara a solicitar la institución bancaria y gubernamental.

**Causales de cancelación:**

- A)** Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- B)** Cuando el becario presente, de manera voluntaria y por intereses personales, una “Carta Renuncia” a la beca.
- C)** Cuando se detecte que el becario es beneficiario de otra beca que no sea compatible con este programa.
- D)** Cuando el becario incumpla los procedimientos y plazos estipulados para el proceso de validación de cuentas bancarias.
- E)** Fallecimiento del becario, en caso de no ser reclamado el pago de la beca, en términos de estas Reglas de Operación; y
- F)** Es motivo de baja automática e inmediata en el padrón, si no cuenta con estatus “activo” en la Institución de Educación Superior que corresponda, o quienes se encuentren en situación de “inactivo”, “baja temporal”, “baja permanente”, “titulado” o “egresado”, o no se encuentre realizando su servicio social, estadía, internado de pregrado.
- G)** Por incumplir con alguno de los requisitos establecidos por esta convocatoria; y
- H)** Por insuficiencia presupuestal y financiera

**SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN**

La SEPH publica los resultados en su portal **sep.hidalgo.gob.mx**, así como en la página de registro del programa **becasparalatransformacion.seph.gob.mx**

**OCTAVA.- CALENDARIO GENERAL:**

| ACTIVIDAD                                           | FECHAS                                     |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Carga de matrícula                                  | Del 16 de febrero al 21 de febrero de 2026 |
| Registro de solicitudes y documentación en el SiRAB | Del 23 de febrero al 9 de marzo de 2026    |
| Publicación de resultados                           | 16 de marzo de 2026                        |

**NOVENA.- TRANSITORIO:**

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior. La Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, en caso necesario, podrá interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación, incluyendo los aspectos no previstos en los mismos, con el fin de procurar el cumplimiento de este. Para cualquier duda, queja, aclaración, comentario o denuncia sobre esta convocatoria, las y los becarios, estudiantes y ciudadanía en general, podrán expresarlas con los enlaces de becas de cada una de las IES participantes, así como en la oficina de la Dirección de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda “La Concepción”, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México, C.P. 42160, y se recibirán de manera personal, o por vía escrita al correo electrónico: **becasparalatransformacion@seph.gob.mx** o vía telefónica al **771 717 2510**, en un horario de **9:00 a 16:30 horas**.

**DÉCIMA: REGLAS DE OPERACIÓN**

Este programa es regulado por el Comité Técnico de Becas para la Transformación y por las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Becas para la Transformación de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior en el Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026, ubicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Tomo CLVIII, publicado el 31 de enero del 2026, Alcance cuatro, número 04, donde también podrás encontrar información relevante como aspirante y/o beneficiado del apoyo Becas para la Transformación.

<https://periodico.hidalgo.gob.mx/?wpdmpro=periodico-oficial-alcance-4-del-31-de-enero-de-2026>

**NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.